

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

2 *DECRETO 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025.*

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, establece en su artículo 20, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico una gran parte de las mismas y resultando, por tanto, estas últimas de aplicación a la totalidad de las Administraciones Públicas.

Entre ellas, destaca la regulada en el apartado dos.1, letra a) del precepto de referencia, en el que se establece una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien y del 120 por cien para los sectores prioritarios recogidos en el apartado dos.3 del precitado artículo 20, pudiendo, en virtud de lo estipulado en el apartado cuatro.1 de este mismo artículo, acumularse en otros sectores o colectivos prioritarios e, igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

A estos efectos, el apartado tres.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, señala que no computarán, para el límite máximo de tasa, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna, las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local, así como las plazas incluidas en la tasa específica recogida en el apartado dos.1, letra d) del precitado artículo 20 en los términos establecidos en su apartado dos.4.

La aprobación de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se configura como título habilitante para la publicación de la presente Oferta de Empleo Público.

El artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, denominado Oferta de Empleo Público, procedió a establecer los porcentajes de la tasa de reposición de efectivos en concordancia con la estipulada en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 28 de diciembre. Dichos porcentajes permiten un importante refuerzo de los efectivos adscritos a sectores y colectivos de marcado carácter prioritario y esencial para el funcionamiento de los servicios públicos.

En virtud de la disposición adicional sexta del Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), con el objeto de potenciar los procesos de promoción interna, en cuanto mecanismo esencial de la carrera administrativa e instrumento de mejora en la cualificación profesional, se han incluido la inclusión de 186 plazas correspondientes a cuerpos y escalas de administración general en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, negociándose la distribución de estas plazas entre los diferentes cuerpos y escalas en el proceso de elaboración de la oferta de empleo.

El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028) ha dispuesto, en su artículo 85, relativo a los criterios generales de la promoción interna, que en la oferta de empleo público anual se establecerá el número de plazas asignadas a la promoción interna, aprobándose las convocatorias de los procesos selectivos de dichas plazas de manera independiente respecto de las de turno libre de esa misma categoría profesional, área de actividad y, en su caso, especialidad, incluyéndose a tal efecto en la presente oferta 75 plazas.

Asimismo en el apartado 5.c) del artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, se establece que la Comunidad de Madrid podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciem-

bre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por 100 de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Finalmente, como cada año, la Comunidad de Madrid prosigue su tarea de incorporación de personas con discapacidad, potenciando su participación al hacer una reserva de, al menos, el 7 por 100 del total de las plazas ofertadas en aquellos cuerpos y categorías en que dicha posibilidad tenga cabida y, en aplicación de lo recogido en el Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y se ha procedido a reservar, dentro de las plazas asignadas a promoción interna, un 10 por 100 para personas con discapacidad legalmente reconocida, siempre que tenga cabida por la naturaleza de las funciones a desarrollar y el número de plazas resultante de la aplicación de dicho porcentaje así lo posibilite.

Este decreto se ha negociado en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la reunión mantenida el día 28 de marzo de 2025, con el voto favorable de las organizaciones sindicales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 2025,

DISPONGO

Artículo 1

Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los artículos 7 y 18 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público Regional para esta anualidad en los términos que se establecen en el presente decreto.

Artículo 2

Cuantificación de la oferta de empleo público

1. De conformidad con los límites y requisitos establecidos para la tasa de reposición de efectivos en el artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, las plazas de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus organismos autónomos y demás entes públicos, que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considera inaplazable o afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, correspondientes a plazas de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, personal laboral de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, personal estatutario de instituciones sanitarias, personal laboral de investigación y personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se incluyen en el Anexo I.

En virtud del artículo 20, apartado dos.1, letra a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, se ha aplicado una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en todos los sectores considerados prioritarios en los términos recogidos en el apartado uno.3 del precitado artículo 20, determinándose el número de plazas de cada especialidad en la respectiva convocatoria.

Las plazas correspondientes a la tasa de reposición de personal funcionario y laboral de instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, se convocarán como personal estatutario, encontrándose incluidas en el apartado 5 del Anexo I de este decreto.

Respecto del personal laboral, la singularización de las categorías profesionales y, en su caso, especialidades, se efectuará en las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

2. Las plazas destinadas a la promoción interna del personal funcionario y laboral, se incluyen en el Anexo II. Dichas plazas no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Artículo 3

Promoción interna

1. Las convocatorias de procesos selectivos de promoción interna de las plazas de personal funcionario de administración y servicios, incorporadas en el Anexo II de este decreto, se realizarán de forma independiente de los procesos selectivos para el acceso por el turno libre.

2. De conformidad con lo dispuesto en la 85 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), la distribución de estas plazas entre las distintas categorías profesionales y, en su caso, especialidades, se negociará en el seno de la Comisión Paritaria de vigilancia, control, interpretación y desarrollo de este convenio colectivo.

Artículo 4

Personas con discapacidad

1. Las convocatorias de procesos selectivos no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y se ajustarán, en todo caso, a la normativa vigente en el momento de publicarse aquellas.

2. Del total de plazas ofertadas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero del presente artículo, se reservará al menos un 7 por 100 para ser cubiertas por personas con discapacidad, teniendo dicha consideración a estos efectos las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. En los procesos selectivos de promoción interna de plazas de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, se reservarán un 10 por 100 de las plazas para el cupo de personas con discapacidad.

4. Dentro de las plazas para el cupo de discapacidad, podrá reservarse un porcentaje no inferior al 30 por 100 de estas para efectuar convocatorias específicas e independientes de las del turno libre y del cupo de discapacidad de dicho turno, destinadas a personas con discapacidad intelectual legalmente reconocida.

Los procesos selectivos para el acceso a las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se desarrollarán y ejecutarán de forma independiente del resto de las plazas del cuerpo, escala, especialidad o categoría y especialidad correspondientes.

5. En los anexos de este decreto, se recoge la reserva de plazas en aquellos cuerpos, escalas y especialidades de personal funcionario cuyas actividades o funciones se consideren compatibles con la existencia de una discapacidad.

6. La distribución de la reserva de plazas para personas con discapacidad de personal laboral incluidas en el Anexo I, se realizará en las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos.

Artículo 5

Tribunales de selección

Ante demoras injustificadas en el desarrollo de un proceso selectivo, los titulares de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, y de los órganos correspondientes de los Entes Públicos Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, cada uno dentro del ámbito respectivo de sus competencias, previa ponderación de la situación existente y de los perjuicios derivados de la misma, podrán adoptar las medidas que consideren precisas dentro del marco normativo vigente, pudiendo nombrar un nuevo tribunal en sustitución del anterior, conforme al procedimiento establecido, procediendo a informar en este caso a las respectivas organizaciones sindicales.

Artículo 6

Agilización de procesos selectivos

1. Los órganos convocantes podrán, dentro del ámbito de sus competencias, refundir dos o más convocatorias en una sola, a efectos de la agilización de los procesos selectivos.

2. Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas que se ofertan en este decreto, éstas podrán acumularse a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

Asimismo, las plazas de personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias incluidas en el Anexo I del presente decreto, se podrán acumular a las ofertadas en las convocatorias correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores que, a la fecha de entrada en vigor de este decreto, estén ya publicadas, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

3. Por parte de los órganos competentes para convocar y gestionar los correspondientes procesos selectivos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su celeridad, a cuyo efecto se podrán dictar instrucciones para la gestión de dichos procesos y la actuación de los órganos de selección orientadas a la consecución de este fin.

4. La Comisión Permanente de Selección como órgano colegiado de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo llevará a cabo los procesos selectivos que se le encomienden por parte de la Dirección General competente en materia de Función Pública.

Artículo 7

Ejecución de la oferta

La convocatoria de las plazas objeto de esta oferta de empleo público deberá publicarse en el correspondiente BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación de la presente oferta de empleo público.

Artículo 8

Utilización de medios electrónicos e información de los procesos selectivos

1. Las personas que participen en los procesos selectivos estarán obligadas a relacionarse con la Administración telemáticamente en todas las fases del correspondiente procedimiento, desde la presentación de solicitudes hasta la elección de destinos, incluidos, en su caso, las reclamaciones y los recursos administrativos que pudieran interponer, tal y como establece el artículo 5 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Con el objeto de lograr su mayor difusión posible, la información relativa a las convocatorias y sus bases, así como el desarrollo de los procesos selectivos que se derive de la presente oferta de empleo público, se encontrará disponible a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid>

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Necesidad de dotación previa a la cobertura

Las plazas incluidas en el presente decreto habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento o contratación, según corresponda en cada caso, del personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal laboral de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, personal estatutario de instituciones sanitarias, personal laboral de investigación, y personal laboral del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón, que pudiera derivarse de los procesos selectivos convocados para la cobertura de dichas plazas. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación del citado personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA*Tasa específica*

A fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por 100 de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, y de acuerdo con lo recogido en el apartado tres.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, y el apartado 5.c) del artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 se incorporan en el Anexo III de este decreto las plazas incluidas en la tasa específica correspondientes al personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud y del personal laboral del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,
P. S. (Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

**ANEXO I
Nuevo Ingreso**
1.- Personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

Subgrupo	Cuerpos de Administración General			Total Plazas
	Cuerpo	Cupo General	Reserva Personas Discapacidad	
A1	Técnicos Superiores	90	7	97
A2	Técnicos de Gestión	21	2	23
C1	Administrativos	30	2	32
C2	Auxiliares	234	18	252
Total		375	29	404

Subgrupo	Cuerpos, Escalas y Especialidades de personal funcionario de Administración Especial					Total Plazas	
	Cuerpo	Escala	Especialidad	Cupo General	Reserva Personas Discapacidad		
A1	Letrados			7	1	8	
	Ingenieros y Arquitectos Superiores	Arquitectura Superior			3		3
		Ingeniería Superior		Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental	5		5
				Ordenación Rural e Industria Agroalimentaria	1		1
	Técnicos Superiores de Salud Pública			Psicología	19	1	20
				Bioinformática	8	1	9
				Medicina preventiva y Salud Pública	19	1	20
				Microbiología y Parasitología Clínica	3		3
				Tecnología de alimentos	9	1	10
				Ciencias Experimentales	6		6
			Farmacia		6	1	7
			Medicina y Cirugía		20	1	21
			Veterinaria		12	1	13
	Técnicos Superiores Especialistas			Conciliación y Defensa Jurídica	16	1	17
				Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	7	1	8
				Consumo	3		3
				Restauración de Bienes Culturales	6	1	7

Subgrupo	Cuerpos, Escalas y Especialidades de personal funcionario de Administración Especial					Total Plazas	
	Cuerpo	Escala	Especialidad	Cupo General	Reserva Personas Discapacidad		
			Paleontología	6		6	
			Arqueología	11	1	12	
			Economía	11	1	12	
			Prevención de Riesgos Laborales	6	1	7	
			Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental	5		5	
A1	Técnicos Superiores Especialistas	Superior de Empleo		6	1	7	
		Seguridad y Salud Trabajo		1		1	
	Superior de Inspección Sanitaria	Farmacéuticos Inspección Sanitaria		2		2	
		Médicos Inspección Sanitaria		33	2	35	
	Técnicos Superiores Medioambientales			1		1	
	Inspectores de Servicios Sociales			3		3	
A2	Diplomados Salud Pública	Salud Pública	Enfermería	3		3	
			Terapia Ocupacional	2		2	
	Ingeniería y Arquitectura Técnicas	Ingeniería Técnica	Arquitectura Técnica		6	1	7
			Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio		1		1
			Geodesia, Geomática, Topografía, Cartografía y Tecnologías de la Información Geográfica		1		1
			Ordenación Rural e Industria Agroalimentaria		2		2
			Industria, Energía y Minas		7	1	8
	Técnicos y Diplomados Especialistas	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	Bibliotecas		5		5
			Museos		1		1

Subgrupo	Cuerpos, Escalas y Especialidades de personal funcionario de Administración Especial					Total Plazas	
	Cuerpo	Escala	Especialidad	Cupo General	Reserva Personas Discapacidad		
		Asistentes Sociales		104	8	112	
		Gestión de Empleo		33	2	35	
	Subinspección Sanitaria			9	1	10	
C1	Técnicos Auxiliares de Administración Especial		Agentes Inspección de Transporte	5		5	
C1	Técnicos Auxiliares de Administración Especial		Turismo	1		1	
			Laboratorio Clínico y Agroalimentario	7	1	8	
		Auxiliares Archivos, Bibliotecas y Museos		3		3	
	Técnicos Auxiliares Medioambientales			1		1	
	Agentes Forestales	Operativa	Agente Forestal	43		43	
	Bomberos	Ejecutiva u Operativa	Operador		1		1
			Bombero Especialista Conductor		138		138
Total				608	31	639	

	Cupo General	Reserva para personas con discapacidad	Total
Total plazas personal funcionario	983	60	1043

2.- Personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Total plazas de categorías profesionales de personal laboral	145
---	------------

3.- Personal laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

Grupo Profesional	Función profesional	Plazas
II-A	Administrativos	1
III	Analistas Aplicaciones	1
	Analistas Funcionales	1
	Técnicos Administrativos y Gestión	7
	Técnicos Comunicación	1
IV	Técnicos Sistemas	2
	Consultores Sistemas Información	2
	Consultores de Gestión	4
	Consultores de Servicio	2
	Ingenieros Sistemas	2
	Ingenieros Desarrollo	3
Total plazas personal laboral Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid		26

4.- Personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias.

Subgrupo	Cuerpo	Total Plazas
A1	Profesores/Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Otros Cuerpos	1.052
	Inspectores de Educación	10
A2	Maestros y Otros Cuerpos	791
Total plazas personal funcionario docente		1.853

5.- Personal estatutario de Instituciones Sanitarias.

Tipo Cat.	Grupo	Categoría	Plazas
SFU	A1	Facultativos Especialistas Alergología	9
		Facultativos Especialistas Análisis Clínicos	5
		Facultativos Especialistas Anatomía Patológica	9
		Facultativos Especialistas Angiología y Cirugía Vasculat	3
		Facultativos Especialistas Bioquímica Clínica	4
		Facultativos Especialistas Cardiología	6
		Facultativos Especialistas Cirugía Cardiovascular	2
		Facultativos Especialistas Cirugía General y Aparato Digestivo	16
		Facultativos Especialistas Cirugía Oral y Maxilofacial	1
		Facultativos Especialistas Cirugía Ortopédica y Traumatología	10
		Facultativos Especialistas Cirugía Pediátrica	1
		Facultativos Especialistas Cirugía Torácica	1
		Facultativos Especialistas Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	1
		Facultativos Especialistas Endocrinología y Nutrición	4
		Facultativos Especialistas Farmacia Hospitalaria	5
		Facultativos Especialistas Geriátria	4
		Facultativos Especialistas Hematología y Hemoterapia	5
		Facultativos Especialistas Medicina Física y Rehabilitación	8
		Facultativos Especialistas Medicina Intensiva	4
		Facultativos Especialistas Medicina Nuclear	6
		Facultativos Especialistas Medicina Preventiva y Salud Pública	2
Facultativos Especialistas Microbiología y Parasitología	13		
Facultativos Especialistas Neumología	6		
Facultativos Especialistas Neurología	15		
Facultativos Especialistas Obstetricia y Ginecología	6		

Tipo Cat.	Grupo	Categoría	Plazas
		Facultativos Especialistas Oftalmología	11
		Facultativos Especialistas Oncología Médica	5
		Facultativos Especialistas Oncología Radioterápica	7
		Facultativos Especialistas Otorrinolaringología	13
		Facultativos Especialistas Pediatría y sus áreas específicas	10
		Facultativos Especialistas Psicología Clínica	13
		Facultativos Especialistas Psiquiatría	20
		Facultativos Especialistas Radiodiagnóstico	21
		Facultativos Especialistas Radiofarmacia	2
		Facultativos Especialistas Reumatología	1
		Facultativos Especialistas Urología	9
		Farmacéutico	2
		Médico de Admisión y Documentación Clínica	9
		Médico de Familia de Atención Primaria	249
		Médico de Urgencia Hospitalaria	14
		Médico de Urgencias y Emergencias (SUMMA)	25
		Odontólogo	13
		Pediatra de Atención Primaria	76
	Técnicos de Salud Pública	1	
	Veterinario/a	1	
	A2	Enfermero/a	953
		Enfermero/a de Urgencias y Emergencias (SUMMA)	45
		Enfermero/a Especialista del Trabajo	4
		Enfermero/a Especialista en Salud Mental	45
		Enfermero/a Especialista Geriátrica	3
		Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico (Matrona)	24
		Enfermero/a Especialista Pediátrica	137
		Fisioterapeuta	34
Nutricionista		3	
Óptico-Optometrista		2	
Terapeuta Ocupacional	4		
SFP	C1	Técnico Superior Laboratorio	67
		Técnico Superior en Documentación Sanitaria	5
		Técnico Superior Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	94
		Técnicos Superiores Especialistas Higiene Bucodental	7
	C2	Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería	1051
		Técnico Medio Sanitario en Farmacia	35
PGS	A1	Grupo Técnico de la Función Administrativa	25
		Ingeniero Superior	4
		Personal Técnico Titulado Superior	7
		Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	8
	A2	Grupo de Gestión de la Función Administrativa	25
		Ingeniero Técnico	4
		Maestro Industrial	1
		Personal Técnico Grado Medio	3
	C1	Trabajador Social	34
		Cocinero	10
		Grupo Administrativo de la Función Administrativa	49
		Personal Técnico no Titulado	23
	C2	Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información	6
		Albañil	2
		Calefactor	11
		Carpintero	1
		Conductor	10
		Costurera	5
Electricista	16		

Tipo Cat.	Grupo	Categoría	Plazas
		Fontanero	9
		Fotógrafo	2
		Gobernante	19
		Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	390
		Mecánico	11
		Monitor	1
		Operador Máquinas de Imprimir y Reproducir	1
		Pintor	3
		Tapicero	1
		Telefonista	8
	E	Celador	89
		Lavandera	2
		Limpiadora	68
		Peón	5
		Pinche	106
		Planchadora	2
Total plazas personal estatutario de Instituciones Sanitarias			4.122

6.- Personal laboral de investigación.

Categoría	Plazas
Investigador Biosanitario Doctor	5
Total plazas personal laboral de investigación	5

7.- Personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Grupo	Categoría	Plazas
I	F.E. Anestesiología	1
	F.E. Radiodiagnóstico	1
	F.E. Aparato Digestivo	1
	F.E. Traumatología	1
	F.E. Psiquiatría	2
	F.E. Urgencia	1
II	Matrona	6
	Enfermera	18
	Enfermera Especialista Pediatría	6
	Titulado Medio (Trabajador Social)	1
III	Técnicos Especialistas	2
	Administrativo	4
IV	Técnicos Auxiliar Enfermería	17
	Auxiliar Administrativo	2
V	Celadores	11
Total plazas personal laboral Hospital Universitario Fundación Alcorcón		74

Total plazas Anexo I	7.268
-----------------------------	--------------

ANEXO II
Promoción Interna

1.- Personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

Subgrupo	Cuerpos de Administración General			
	Cuerpo	Cupo General	Reserva Personas Discapacidad	Total Plazas
A1	Técnicos Superiores	8	1	9
A2	Técnicos de Gestión	47	5	52
C1	Administrativos	94	11	105
C2	Auxiliares	18	2	20
Total		167	19	186

* Esta cifra incluye las 150 plazas de Cuerpos y Escalas de Administración General recogidas en la disposición adicional sexta del Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028).

Subgrupo	Cuerpos, Escalas y Especialidades de personal funcionario de Administración Especial					
	Cuerpo	Escala	Especialidad/ Categoría	Cupo General	Reserva para personas con discapacidad	Total Plazas
A1	Ingenieros y Arquitectos Superiores	Ingeniería Superior	Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio	2		2
A1	Técnicos Superiores Especialistas	Superior de Empleo		22	3	25
C1	Bomberos	Ejecutiva u Operativa	Jefe de Equipo	31		31
Total				55	3	58

	Cupo General	Reserva para personas con discapacidad	Total
Total plazas personal funcionario	222	22	244

2.- Personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Total plazas de categorías profesionales de personal laboral	75
---	-----------

Total plazas Anexo II	319
------------------------------	------------

ANEXO III
Tasa específica
1.- Personal estatutario de Instituciones Sanitarias

Tipo Cat	Grupo	Función profesional	Plazas
SFU	A1	Médico de Familia de Atención Primaria	393
		Médico de Urgencias y Emergencias (SUMMA)	84
		Pediatra de Atención Primaria	83
	A2	Enfermero/a	350
		Enfermero/a Especialista en Salud Mental	68
		Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico (Matrona)	127
Enfermero/a Especialista Pediátrica		151	
SFP	C1	Técnico Superior de Laboratorio	67
		Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	46
	C2	Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería	250
PGS	A2	Grupo de Gestión de la Función Administrativa	74
		Trabajador Social	33
	C1	Cocinero	4
		Grupo Administrativo de la Función Administrativa	50
		Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información	5
	C2	Gobernante	19
		Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa	250
	E	Celador	373
Pinche		120	
Total plazas personal estatutario de Instituciones Sanitarias			2.635

2.- Personal Laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Grupo	Categoría	Plazas
I	F.E. Análisis Clínicos	1
	F.E. Anatomía Patológica	1
	F.E. Anestesiología	3
	F.E. Aparato Digestivo	2
	F.E. Dermatología	1
	F.E. Medicina Nuclear	2
	F.E. Nefrología	1
	F.E. Neurología	2
	F.E. Otorrinolaringología	1
	F.E. Obstetricia	1
	F.E. Radiodiagnóstico	3
	F.E. Rehabilitación	1
II	Matrona	1
	Enfermera	26
	Fisioterapeuta	2
	Terapeuta Ocupacional	1
III	Técnicos Especialistas	11
IV	Técnicos Auxiliar Enfermería	22
	Auxiliar Administrativo	1
V	Celadores	5
Total plazas personal laboral Hospital Universitario Fundación Alcorcón		88

Total plazas Anexo III	2.723
-------------------------------	--------------

TOTAL PLAZAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO	10.310
---	---------------

(03/5.892/25)

